



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2009
Español
Original: español/inglés

Comisión sobre la Utilización del espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

52º período de sesiones

Viena, 3 a 12 de junio de 2009

Reservas de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela sobre el Marco de Seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

Nota de la Secretaría

1. El grupo conjunto de expertos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Organismo Internacional de Energía Atómica, establecido en el 44º período de sesiones de la Subcomisión para elaborar un marco internacional de base técnica relativo a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre previstas y actualmente previsibles realizó una amplia labor durante 2007 y 2009. En el 46º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en Viena del 9 al 20 de febrero de 2009, el grupo conjunto de expertos ultimó el texto del proyecto de Marco de Seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para que fuera examinado por la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
2. En su 715ª sesión, celebrada el 19 de febrero, la Subcomisión aprobó el Marco de Seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (AC.105/C.1/L.292/Rev.4). La Subcomisión tomó nota de las reservas expresadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela con respecto al proyecto de Marco de Seguridad (A/AC.105/933, párrs. 130 y 131).
3. A continuación figuran las declaraciones de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela con respecto al Marco de Seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.



Declaración de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela formulada durante la aprobación del Marco de Seguridad, el día 19 de febrero *

[Original: español]

En relación a este tema, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela no bloqueará el consenso en la aprobación del Marco de Seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, sin embargo, expresa sus reservas en los términos y condiciones que ya fueron presentados ante la Subcomisión y al Grupo de Trabajo.

Sobre esta base, se reitera que aunque el documento no hace referencia explícita a la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, existen numerosas citas ambiguas que abren la posibilidad de mantener esta inadmisibles práctica en futuros programas de desarrollo espacial. El manejo discrecional de decisiones en torno a una materia tan delicada, debe tomarse en cuenta por esta Subcomisión.

El segundo aspecto que se desea señalar es que la *única y entera* responsabilidad ante los pueblos del mundo la tienen los Estados Miembros de las Naciones Unidas y esta responsabilidad no es transferible.

Por otra parte, esta delegación, ve con preocupación el carácter voluntario y no vinculante que se le da al Marco de Seguridad. Será necesario promover el proceso de modificación y creación de normas internacionales que regulen el uso de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, debiendo para ello fortalecer a la COPUOS en su función promotora del derecho espacial.

Esta declaración será entregada a la Secretaría e incluirá en un documento anexo las observaciones hechas por esta delegación al Marco de Seguridad.

* La presente declaración se reproduce en la forma en que se recibió.

**Declaración de la República Bolivariana de Venezuela
formulada en el 46° período de sesiones de la Subcomisión
de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la
Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en
relación con el tema 10 del programa: Utilización de fuentes
de energía nuclear en el espacio ultraterrestre***

[Original: español]

En relación al documento A/AC.105/C.1/L.292/Rev.2**, de fecha 13 de enero de 2009, la delegación venezolana desea agradecer el grupo conjunto de expertos responsable de su redacción los esfuerzos realizados para recoger las observaciones presentadas por esta delegación por los canales regulares establecidos para ello. Sin embargo, ve con preocupación que perseveran dos problemas de fondo en el documento sometido a la consideración de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46° período de sesiones.

El primer aspecto en el que esta delegación quiere llamar la atención se basa en que, pese a que se tuvo especial cuidado de no hacer referencia explícita a la utilización de fuentes de energía nuclear en órbitas terrestres, existen numerosas citas ambiguas que abren la posibilidad de mantener esta inadmisible práctica en futuros programas de desarrollo espacial. El manejo discrecional de decisiones, en torno a una materia tan delicada, no puede ser amparado por esta Subcomisión.

Prólogo

Segundo párrafo

“Está previsto utilizar reactores de potencia o propulsión para misiones científicas y de explotación, por ejemplo a la Luna, Marte y otros destinos del sistema solar, **así como para otras misiones que requieran mucha energía** (como las misiones de comunicaciones y de remolcadores espaciales interorbitales)...”

Observación: al hacer referencia a misiones de comunicación, se incluye de forma implícita la incorporación de misiones en órbitas terrestres bajas.

Prólogo

Tercer párrafo

“...Debido a la posibilidad de accidentes como consecuencia de fallos de lanzamiento o de una **reentrada por inadvertencia**, las fuentes de energía nuclear pueden verse expuestas a condiciones físicas extremas...”

* La presente declaración se reproduce en la forma en que se recibió.

** Las observaciones de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela se referían a la versión del Marco de Seguridad que figuraba en el documento A/AC.105/C.1/L.292/Rev.2. Si bien dicho documento se había presentado a la Subcomisión, el grupo conjunto de expertos todavía no lo había aprobado. En ese mismo período de sesiones de la Subcomisión, la Secretaría publicó la tercera revisión del Marco de Seguridad, en la que figuraba su proyecto definitivo para presentarlo al examen de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La versión aprobada del Marco de Seguridad se incluyó en la cuarta revisión.

Observación: en los casos de misiones interesterales, las reentradas por inadvertencia no son las situaciones más probables a presentarse. ¿Inadvertencia de quién?

Prólogo

Séptimo párrafo

“El tema central del Marco de Seguridad es la protección de las personas y el medio ambiente en la biosfera de la Tierra contra los riesgos potenciales vinculados a las fases pertinentes de lanzamiento, **explotación y puesta fuera de servicio de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio.** ...”

Observación: explotación y puesta fuera de servicio hacen clara alusión a satélites en órbitas terrestres, en todo caso se debería acotar a los ya existentes sin que se permita la proliferación de los mismos en futuras misiones.

1. Introducción

1.1 Antecedentes

Segundo párrafo

“Está prevista la utilización de reactores de potencia o propulsión para misiones científicas y de exploración, por ejemplo a la Luna, Marte y otros destinos en el sistema solar, **así como para otras misiones que requieran mucha energía** (como las **misiones de comunicaciones** y de remolcadores espaciales interorbitales). **Las fuentes de energía nuclear en el espacio han hecho posible varias de las misiones actualmente en curso.** De acuerdo con los conocimientos y los medios actuales, esas fuentes **son la única opción de alimentación energética viable para llevar a cabo algunas misiones espaciales previsibles** y para ampliar considerablemente otras...”

Observación: ¿las misiones que han sido posibles gracias a la utilización de energía nuclear en órbitas terrestres están destinadas a la paz y al bien de la humanidad?

Las siguientes citas revelan el carácter discrecional en la toma de decisiones en el Marco de Seguridad:

3. Orientación para los gobiernos

Primer párrafo

“Esas funciones gubernamentales consisten, en particular, en establecer políticas, prescripciones y procesos de seguridad; velar por que se cumplan; cerciorarse de que existe **una justificación aceptable** para utilizar una fuente de energía nuclear en el espacio en lugar de otras soluciones.”

Observación: ¿quién decide que una justificación sea aceptable?

5. Orientación técnica

5.2. Seguridad en el diseño y el desarrollo

“Los procesos de diseño y desarrollo deben aportar el nivel más alto de seguridad que pueda razonablemente alcanzarse.”

Observación: ¿nivel más alto que pueda razonablemente alcanzarse?

El segundo aspecto que desea señalar la delegación de la República Bolivariana de Venezuela es que la *única y entera* responsabilidad ante los pueblos del mundo la tienen los Estados Miembros de las Naciones Unidas y esta responsabilidad es intransferible. En el documento que analizamos se maneja una dualidad de figuras inadmisibles con una marcada tendencia privatizadora, lo que no debe ser admitido por esta Subcomisión.

2. Objetivo de seguridad

Primer párrafo

“Los gobiernos, las organizaciones internacionales intergubernamentales y **las entidades no gubernamentales encargados de autorizar, aprobar o llevar a cabo misiones con aplicaciones de fuentes de energía nuclear** en el espacio deben adoptar medidas para garantizar la protección de las personas (individual y colectivamente) y el medio ambiente en la biosfera de la Tierra **sin limitar indebidamente los usos de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio.**”

Observación: se abre la posibilidad de que las entidades no gubernamentales asuman funciones de aprobación.

“**sin limitar indebidamente...**”: ¿quién se arroga el derecho de decidir lo que es debido?

Segundo párrafo

“La orientación para cumplir el objetivo de seguridad fundamental se agrupa en tres categorías: la orientación para los gobiernos (sección 3) se aplica a los gobiernos y las organizaciones internacionales intergubernamentales pertinentes encargados de autorizar, aprobar o llevar a cabo misiones con fuentes de energía nuclear en el espacio; **la orientación para la administración (sección 4) está destinada a la administración de la organización que lleve a cabo misiones con fuentes de energía nuclear en el espacio;** y la orientación técnica (sección 5) guarda relación con las fases de diseño, desarrollo y misión de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio.”

Glosario de términos

“*Organización que lleva a cabo la misión con una fuente de energía nuclear en el espacio*: Persona jurídica que tiene el control directo y la supervisión de una misión portadora de una fuente de energía nuclear en el espacio.”

Observación: Los textos señalados establecen explícitamente que se pretende entregar la autorización, ejecución, control directo y supervisión al sector privado.

4. Orientación para la administración

“En la presente sección se brinda orientación a la administración de las organizaciones que intervienen en misiones espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo. En el contexto del Marco de Seguridad, la administración debe cumplir las políticas, prescripciones y procesos gubernamentales e intergubernamentales pertinentes para alcanzar el objetivo de seguridad fundamental. **Las funciones de la administración incluyen asumir la responsabilidad principal de la seguridad, garantizando la disponibilidad de los recursos adecuados para ello,** y promover y mantener una sólida “cultura de la seguridad” en la organización.”

Observación: la responsabilidad ante los pueblos del mundo es de la administración, esta afirmación es contraria a los principios de las Naciones Unidas. Este desplazamiento de responsabilidades se reafirma en:

4. Orientación para la administración

4.1. Responsabilidad de la seguridad

“La responsabilidad principal de la seguridad debe recaer en la organización que lleve a cabo la misión portadora de una fuente de energía nuclear en el espacio.

La organización que lleva a cabo la misión portadora de una fuente de energía nuclear en el espacio tiene la responsabilidad principal de la seguridad. ...”
